



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208-2020-MPP/GM

Paita, 21 de julio del 2020

VISTO: La Carta N° 006-2020/CVN de fecha 16 de junio del 2020, presentado por el señor Mirko Yosip Carrión Nevado – Representante Común del Consorcio VIAL NORTE sobre Ampliación Excepcional de Plazo de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DE LA CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 197 y 198 señala lo siguiente.

Artículo 197: Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad [.....].

Que, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo del 2020, establece en el numeral 7.1.1 Que el ejecutor de obra debe presentar a la entidad contratante, en forma física o virtual los documentos indicados en el numeral a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de ocurridos los siguiente eventos.

- I. Culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del Estado de Emergencia y/o,
- ii. La notificación al contratista de la autorización de reanudación de actividades en la obra, por la autoridad competente, según el procedimiento y requisito dispuesto en las normas sectoriales

Que, mediante el documento del visto, el señor Mirko Yosip Carrión Nevado – Representante Común del Consorcio Vial Norte presenta a la Municipalidad Provincial de Paita, la solicitud de Ampliación de Excepcional de Plazo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DE LA CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA”**.

Que, con Carta N° 008-2020/CVN de fecha 01 de julio del 2020, el señor Mirko Yosip Carrión Nevado – Representante Común del Consorcio Vial Norte levanta las observaciones de Ampliación de Excepcional de Plazo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DE LA CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA”**.

Que, mediante Informe N° 239- 2020-SO/GDUyR/MPP de fecha 14 de julio del 2020, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que de acuerdo a los documentos presentados por el representante común del Consorcio Vial Norte ejecutor de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DE LA CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA”** respecto a la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo; se informa lo siguiente:

• DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

Que, el Consorcio Vial Norte ha cumplido en acuerdo al literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 en presentar en la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo los siguientes documentos:

- ✓ Cuantificación de la Ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- ✓ Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio de plazo de ejecución, según corresponda.
- ✓ Programa de ejecución de obra (CPM).
- ✓ Calendario de avance de Obra Actualizado.
- ✓ Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- ✓ Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- ✓ Propuesta de replazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual. No presenta cambios en su personal clave.

• DE LA CUANTIFICACIÓN DE DÍAS CALENDARIOS

- ✓ La aprobación de 87 días calendarios a consecuencia de la Paralización de Obra generados a partir del Estado de Emergencia Nacional cuyo periodo fue entre el 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020.
- ✓ La aprobación de 08 días calendarios para efectos de re movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo antes del reinicio de actividades. El periodo de inicio de estos días calendarios será al día siguiente de notificada la resolución de aprobación de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
- ✓ La aprobación de 04 días calendarios para la continuación de la ejecución de los trabajos que faltan concluir los cuales estarán bajo las medidas la prevención y control frente a la propagación del COVID – 1. Este periodo de días calendarios se iniciara luego de adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.
- ✓ Queda pendiente en cuantificación y aprobación del periodo de días calendarios entre la fecha de inicio del plazo para la presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por parte del Consorcio Vial Norte y la fecha de notificación final de la Municipalidad Provincial de Paita mediante Acto Resolutivo de la aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

DE LA CUANTIFICACIÓN DE COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES VARIABLES

- La aprobación del monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) por concepto de alquiler de local para almacén principal y oficina y del alquiler de 01 módulo de SS.HH portátil para personal- Periodos de Paralización de Obra.
- ✓ La no aprobación del monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) por concepto de Elaboración de Plan de la Vigilancia para la Prevención y Control por el COVID – 19 debido a que la justificación de cancelación tiene como fecha 01 de julio del 2020, fecha posterior a la presentación del informe de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a la Municipalidad Provincial de Paita.
- ✓ La aprobación del monto de S/. 14,005.78 (Catorce mil cinco con 78/100 soles) por el concepto de gasto a efectuar en la adecuación y adaptación de ambiente de trabajo, este monto tiene justificación de ser realizado del reinicio de las actividades previa aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
- ✓ La aprobación del monto de S/. 4,126.00 (Cuatro mil ciento veintiséis con 00/100 soles) por el concepto de Re movilización de equipos, este monto tiene justificación de ser realizado del reinicio de las actividades previa aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

Respecto a los Gastos Generales Variables de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo

La NO aprobación del monto de S/. 107,000.00 (Ciento Siete Mil con 00/100 Soles) por el concepto de Gastos Generales Variables en el Periodo de Paralización de la Obra, Se verifica que todo documento de sustento de dicho monto de gasto se tiene como fecha de emisión el 01 de julio del 2020 fecha posterior a la presentación del informe de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a la Municipalidad Provincial de Paita.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- ✓ La Aprobación del monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) por el concepto de Re movilización del Personal Técnico y Administrativo de obra. Este monto se gastará al reinicio y procesos de ejecución de partidas faltantes por lo tanto si se presenta la Justificación para que dicho gasto sea efectuado en fecha posterior a la aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
- ✓ Se hace de conocimiento que toda Aprobación y NO Aprobación se ha realizado teniendo en cuenta el numeral 7.2.3 y 7.2.4 de la Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD.

Asimismo, se recomienda se proceda al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita mediante acto resolutorio respecto de los Costos Directos y Gastos Variables Aprobado y No Aprobados los cuales han sido solicitados en la Ampliación Excepcional de Plazo por el Consorcio Vial Norte; se Solicita al Consorcio Vial Norte proceda al Reinicio de Actividades en acuerdo al punto 7.1.4 de la Dirección N° 00E – 2020 – OSCE/CD.

Que, mediante Informe N° 0474–2020-GDUyR/ MPP de fecha 08 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal, que luego de realizado el análisis de la documentación presentada sobre la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional por el Consorcio Norte ejecutor de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DE LA CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA**”; se ratifica en los términos del Informe N° 239–2020–SO/GDUyR/MPP de fecha 14 de julio del 2020 suscrito por la Subgerente de Obras; asimismo, recomienda se proceda al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita, mediante acto resolutorio respecto de los Costos Directos y Gastos Generales Variables Aprobados y No Aprobados, los cuales han sido solicitados en la Ampliación Excepcional de Plazo por el Consorcio Vial Norte.

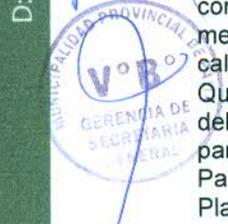
Que, mediante Informe N° 225-2020-MPP/GAJ de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, que en merito a los informes emitidos por la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y efectuando la valoración de los documentos obrantes en el expediente y al estar la Municipalidades obligadas a dirigir sus acciones conforme a los principios de Eficacia y Eficiencia, se recomienda lo siguiente:

Primero: Declarar **PROCEDENTE** la Aprobación Excepcional de Plazo de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DE LA CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA**”.

Segundo: Respecto de la cuantificación de días calendarios: **1) La APROBACIÓN** de los 87 Días Calendarios a consecuencia de la Paralización de Obra generados a Partir de la Decretoria del Estado de Emergencia Nacional cuyo periodo fue entre el 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020; **2) La APROBACIÓN** de 08 Días Calendarios para efectos de la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo antes del reinicio de actividades. El periodo de inicio de estos días calendarios será al día siguiente de notificada la resolución de aprobación de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo; **3) La APROBACIÓN** de 04 Días Calendarios para la continuación de la ejecución de los trabajos que faltan concluir los cuales estarán bajo las medidas la prevención y control frente a la propagación del COVID-19. Este periodo de días calendarios se iniciará luego de adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo; **4) Queda pendiente** en cuantificación y aprobación del periodo de días calendarios entre la fecha del Inicio de plazo para la presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por parte del Consorcio Vial Norte y la fecha de la notificación final de la Municipalidad Provincial de Paita mediante Acto Resolutorio de la aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.



www.municipaipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S. Paita - Perú. T: (0773) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Tercero: Respecto a los Costos Directos de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo: **1) La APROBACIÓN** del monto de S/.4,000.00 Soles (Cuatro mil con 00/100 soles) por el concepto de alquiler de local para almacén principal y oficina y del alquiler de 01 módulo de SS. HH portátil para personal - Periodo de Paralización de Obra; **2) La NO APROBACIÓN** del monto de S/. 5,000.00 Soles (Cinco mil con 00/110 soles) por concepto de la Elaboración de el Plan de la Vigilancia para la Prevención y Control por el COVID – 19 debido a que la justificación de cancelación tiene como fecha 01 de Julio del 2020, fecha posterior a la presentación del informe de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a la Municipalidad Provincial de Paita; **3) La APROBACIÓN** del monto de S/. 14,005.78 (Catorce mil cinco con 78/100 soles) por el concepto de gasto a efectuar en la Adecuación y Adaptación de Ambiente de Trabajo, este monto tiene justificación de ser realizado del reinicio de las actividades previa aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo; **4) La APROBACION** del monto de S/. 4,126.00 Soles (Cuatro mil ciento veintiséis con 00/100 soles) por el concepto de Re movilización de equipo, este monto tiene justificación de ser realizado del reinicio de las actividades previa aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

Cuarto: Respecto a los Gasto Generales Variables le la Solicitud de Ampliación Excepcional De Plazo: **1) La NO APROBACIÓN** del monto de S/. 107,000.00 (Ciento siete mil con 00/100 soles) por el concepto de Gastos Generales Variables en el Periodo de Paralización de la Obra. Se verifica que todo el documento de sustento de dicho monto de gasto tiene como fecha de emisión el 01 de julio del 2020 fecha posterior a la presentación del informe de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a la Municipalidad Provincial de Paita; **2) La APROBACIÓN** del monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), por el concepto de Re movilización de Personal Técnico y Administrativo de obra. Este monto se gastar al reinicio y procesos de ejecución de partidas faltantes por lo tanto si se presenta la JUSTIFICACION para que dicho gasto sea efectuado en fecha posterior a la aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional De Plazo.

Quinto: Se hace de conocimiento que toda APROBACION Y NO APROBACION se ha realizado teniendo en cuenta el numeral 7.2.3 y 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD. De existir discrepancia por parte del Consorcio Vial Norte, respecto al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita referente a los Costó Directos y Gastos Generales Variables de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, el consorcio tiene el derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias en acuerdo al punto 7.4.2 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.

Sexto: Notifíquese el acto resolutorio al Consorcio Vial Norte para que proceda al reinicio de actividades de acuerdo al punto 7.1.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

Que, con Proveído S/N de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutorio.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO I ETAPA DE LA CIUDAD DE PAITA PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**, sobre los Costó Directos y Gastos Generales Variables, conforme al siguiente detalle:

Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

RESPECTO DE LA CUANTIFICACIÓN DE DÍAS CALENDARIOS:

- 1) La **APROBACIÓN** de los 87 Días Calendarios a consecuencia de la Paralización de Obra generados a Partir de la Decretoria del Estado de Emergencia Nacional cuyo periodo fue entre el 16 de marzo del 2020 al 10 de junio del 2020.
- 2) La **APROBACIÓN** de 08 Días Calendarios para efectos de la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo antes del reinicio de actividades.
- 3) La **APROBACIÓN** de 04 Días Calendarios para la continuación de la ejecución de los trabajos que faltan concluir los cuales estarán bajo las medidas la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.
- 4) Queda pendiente en cuantificación y aprobación del periodo de días calendarios entre la fecha del Inicio de plazo para la presentación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por parte del Consorcio Vial Norte y la fecha de la notificación final de la Municipalidad Provincial de Paita mediante Acto Resolutivo de la aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

RESPECTO A LOS COSTOS DIRECTOS DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO:

- 1) La **APROBACIÓN** del monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) por el concepto de alquiler de local para almacén principal y oficina y del alquiler de 01 módulo de SS. HH portátil para personal - Periodo de Paralización de Obra.
- 2) La **NO APROBACIÓN** del monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/110 soles) por concepto de la Elaboración de el Plan de la Vigilancia para la Prevención y Control por el COVID -19 debido a que la justificación de cancelación tiene como fecha 01 de Julio del 2020, fecha posterior a la presentación del informe de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a la Municipalidad Provincial de Paita.
- 3) La **APROBACIÓN** del monto de S/. 14,005.78 (Catorce mil cinco con 78/100 soles) por el concepto de gasto a efectuar en la Adecuación y Adaptación de Ambiente de Trabajo, este monto tiene justificación de ser realizado del reinicio de las actividades previa aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
- 4) La **APROBACION** del monto de S/. 4,126.00 (Cuatro mil ciento veintiséis con 00/100 Soles) por el concepto de Re-movilización de equipo, este monto tiene justificación de ser realizado del reinicio de las actividades previa aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

RESPECTO A LOS GASTO GENERALES VARIABLES LE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO:

- 1) La **NO APROBACIÓN** del monto de S/. 107,000.00 (Ciento siete mil con 00/100 soles) por el concepto de Gastos Generales Variables en el Periodo de Paralización de la Obra. Se verifica que todo el documento de sustento de dicho monto de gasto tiene como fecha de emisión el 01 de julio del 2020 fecha posterior a la presentación del informe de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a la Municipalidad Provincial de Paita.
- 2) La **APROBACIÓN** del monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por el concepto de Re movilización de Personal Técnico y Administrativo de obra. Este monto se gastar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

al reinicio y procesos de ejecución de partidas faltantes por lo tanto si se presenta la **JUSTIFICACION** para que dicho gasto sea efectuado en fecha posterior a la aprobación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

ARTICULO 2°.- HAGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al CONSORCIO VIAL NORTE y Áreas Administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABOG. ADONIS ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

